

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Verificador independiente de la implementación del Plan de Acción del Investigado según lo dispuesto en la decisión del Panel de Quejas.

Honduras- América Latina

I. Antecedentes

ACEITES Y DERIVADOS SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. (ACEYDESA) es miembro de la RSPO y está obligada a cumplir con todos sus Documentos Clave. El 29 de abril de 2024, después de considerar las alegaciones fácticas y las pruebas disponibles presentadas en la Queja con referencia RSPO/2020/07/LSL, el Panel de Quejas independiente emitió una carta de decisión¹ (en adelante denominada “carta de decisión del CP”), en la que se impartieron las siguientes directivas: -

- a. Se le otorga al Investigado un (1) mes a partir de la fecha de emisión de la carta de decisión para elaborar un plan de acción con el fin de remediar los incumplimientos antes mencionados, el cual será presentado al CP para su aprobación.
- b. Se le otorga al Investigado un plazo de seis (6) meses a partir de la aprobación del plan de acción por parte del CP para implementar el plan de acción y subsanar los incumplimientos.
- c. Durante el plazo de los seis (6) meses antes mencionados, el CP instruye a la Secretaría a proceder a la identificación de un verificador independiente. Al final del período de seis (6) meses, el verificador independiente debe verificar la implementación del plan de acción del Investigado y también realizará una auditoría completa para verificar el cumplimiento del Investigado con todos los Principios y Criterios de la RSPO 2018. Posteriormente, el verificador independiente deberá presentar un informe sobre los resultados de la verificación al CP para futuras deliberaciones.
- d. Si el Investigado no presenta un plan de acción dentro del período estipulado según lo establecido en el punto (a) anterior, o si la verificación independiente determina que el Investigado no cumple con las directivas establecidas anteriormente, tenga en cuenta que el Panel de Quejas tiene la libertad de ejercer su discreción de acuerdo con los poderes que le confieren los Procedimientos de Quejas y Apelaciones de 2017.

¹ Para más información, ver la carta de decisión entera en:

<https://rspo.my.salesforce.com/sfc/p/#90000000YoJi/a/GB000003WD5K/ckhzbqvk1IL36GbmPStUOi3B8SpPTY91OWx7iluiAMQ>

Ver la versión en Español en:

https://rspo.my.salesforce.com/sfc/p/#90000000YoJi/a/GB000003WD5P/DNn_hW3Bz5LhoSudBAS3_yhpHhhU3ltIRhJccGvv.M

- e. El levantamiento de esta sanción está sujeto a que el CP esté satisfecho con la implementación del plan de acción del Investigado para remediar dichas violaciones y se del cumplimiento de los PyC de la RSPO.

De conformidad con las directivas anteriores, el Investigado ha presentado un plan de acción para remediar las infracciones establecidas en la carta de decisión del CP y dicho plan de acción ha sido aprobado por el Panel de Quejas. Para garantizar el cumplimiento por parte del Investigado de las directivas mencionadas anteriormente, y de conformidad con los requisitos del punto (c) anterior, se contratará a un verificador independiente para que verifique la implementación del plan de acción del Investigado a fin de determinar si se han cumplido o no las directivas mencionadas anteriormente y si el Investigado ha remediado las infracciones establecidas en la carta de decisión del CP.

II. Objetivos

Los objetivos de la verificación independiente son:

1. Evaluar la implementación del plan de acción del Investigado y satisfacer los requisitos del punto (c) anterior;
2. Determinar si se han subsanado los incumplimientos de las siguientes disposiciones:
 - a) **RSPO Principios & Criterios 2018 (P&C) - Principio 2.1** - Hay cumplimiento con todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales ratificadas.
 - b) **RSPO Principios & Criterios 2018 (P&C) - Principio 3.6** - Hay un plan de salud y seguridad ocupacional documentado, que se comunica e implementa de manera efectiva.
 - c) **RSPO Principios & Criterios 2018 (P&C) - Principio 4.2.1** -El sistema acordado mutuamente, y abierto a todas las partes afectadas, resuelve las disputas de manera efectiva, oportuna y apropiada, a la vez que asegura el anonimato de los denunciantes, los defensores de los derechos humanos, los portavoces de la comunidad y los denunciantes de irregularidades, cuando así lo soliciten, sin riesgo de represalias o intimidación, y sigue la política de la RSPO sobre el respeto a los defensores de los derechos humanos.
 - d) **RSPO Principios & Criterios 2018 (P&C) - Principio 6.2** - La remuneración y las condiciones del personal, los trabajadores y los trabajadores de los contratistas cumplen siempre, por los menos los estándares mínimos legales o del sector y son suficientes para proporcionar un salario digno (SD).
 - e) **RSPO Principios & Criterios 2018 (P&C) - Principio 6.7** - La unidad de certificación garantiza que el entorno de trabajo bajo su control es seguro y sin riesgos indebidos para la salud. Y,
3. Determinar si el Investigado ha remediado satisfactoriamente los incumplimientos de los Principios y Criterios de la RSPO establecidos en la carta de decisión de la CP.

III. Metodología

La metodología principal para esta verificación independiente es la investigación documental e in situ. Está diseñada para cumplir los objetivos antes mencionados.

La revisión independiente garantizará que: -

1. Se revisarán las pruebas obtenidas tanto del Denunciante como del Investigado, así como cualquier otra información pertinente de las partes interesadas pertinentes y la información pertinente disponible públicamente de terceros sobre cada una de las tareas del plan de acción presentado;
2. Se realizará un análisis y una evaluación del grado de cumplimiento de las disposiciones aplicables de los Documentos Clave de la RSPO de conformidad con el requisito del punto (c) anterior;
3. Con base en los hallazgos de la verificación independiente, se brindarán recomendaciones (cuando corresponda) de acuerdo con los requisitos y el alcance de los Documentos Clave de la RSPO; y
4. Cualquier debilidad encontrada durante la investigación documental debe verificarse adecuadamente durante la visita in situ.

IV. Resultados Esperados

El resultado esperado de este ejercicio es un informe del verificador independiente que aborde todos los elementos enumerados en los objetivos. El informe se presentará en inglés y español.

V. Condiciones de Contratación

Los términos del contrato son los siguientes:

- a. El verificador independiente deberá adherirse en todo momento al más alto nivel de profesionalismo. Esto incluye: -
 - i. Puntualidad y cumplimiento del cronograma y los plazos;
 - ii. Llevar a cabo una verificación independiente de manera imparcial, lo que incluye ser neutral y objetivo durante el proceso;
 - iii. Asegurarse de que todos los hallazgos y análisis estén respaldados por la evidencia recopilada;
 - iv. Informar oportunamente a la Unidad de Quejas dentro de la Secretaría de la RSPO; y
 - v. Mantener la confidencialidad de toda la información y los documentos de respaldo recibidos y revisados en la verificación independiente.
- b. La Secretaría de la RSPO deberá: -
 - i. Proporcionar al verificador independiente toda la información relevante relacionada con el ejercicio de verificación; y
 - ii. Facilitar reuniones para aclarar las instrucciones y la dirección de la revisión donde y cuando sea necesario.

VI. Verificador Independiente

RSPO propone que la evaluación sea realizada por personas o equipos con una sólida formación en investigación. El verificador independiente debe cumplir con los siguientes criterios mínimos: -

1. Antecedentes comprobados en la realización de estudios similares en el sector del aceite de palma y/o la industria agrícola.
2. Dominio del inglés y del español, tanto escrito como hablado.
3. No tener ningún conflicto de intereses con el Investigado, ACEITES Y DERIVADOS SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. (ACEYDESA), el Denunciante, las personas y organizaciones que apoyan al Denunciante (si las hubiera) o los miembros de la Secretaría de la RSPO.
4. Tener conocimientos suficientes para interpretar los Documentos Clave de la RSPO.
5. Ser capaz de llevar a cabo una verificación y un análisis independiente de los datos recopilados para cumplir con los objetivos del punto (II) anterior.
6. Tener conocimientos sobre la participación de las partes interesadas, la normativa sobre derecho laboral en Honduras, la resolución de conflictos y la normativa sobre salud y seguridad ocupacional.
7. Tener conocimientos de la legislación hondureña.
8. Estar radicado en América Latina.

VII. Cronograma

El cronograma de este ejercicio depende de la disponibilidad del verificador independiente. Las partes en la queja recibirán información actualizada sobre el cronograma acordado para la evaluación tras consulta entre la Secretaría y el verificador independiente y una vez que el Panel de Quejas apruebe el cronograma.

VIII. Costos Estimados

La RSPO ha asignado un presupuesto para este ejercicio, que cubrirá los costos razonables del verificador independiente.

Las partes interesadas en realizar la evaluación anterior deben enviar su propuesta de honorarios junto con el Curriculum Vitae a complaints@rspo.org

.....
EL RESTO DE ESTA PÁGINA SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE